



Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)

DECRETO Nº 405

ANTONIO GARCIA ORTEGA,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE,

Visto que el empleado municipal D. Manuel Medina González (DNI 31.686.226-T) con categoría laboral profesional de Jefe de Unidad de Vías y Obras disfrutará de vacaciones reglamentarias durante el período 24 junio al 11 julio (ambos incluidos).

Visto que el art. 9 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral contempla la posibilidad de que “ en aquellos casos en que por necesidad imperiosa del servicio se les encomiende – a los trabajadores- la realización de funciones de una categoría superior a la suya, percibirán la retribución correspondiente a dicha categoría superior, el tiempo que lo desarrollen.”

Considerando que el Sr. Medina González pertenece al Grupo C-2 y retribuciones complementarias nivel 17 y específico según tabla salarial.

Considerando que la empleada D^a Salvadora Márquez Martín (DNI 31.700.149-P) tiene la categoría laboral de Oficial de Mantenimiento, Grupo C-2 y retribuciones complementarias nivel 17 y específico según tabla salarial.

Considerando plenamente aplicable el precepto anterior descrito en lo que afecta a las retribuciones complementarias (específico) debido a la necesidad de que las funciones de Jefe de Unidad de Vías y Obras sigan desarrollándose con total normalidad para no afectar negativamente al funcionamiento del Servicio.

En uso de las atribuciones que me concede el art. 21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de la Jefatura Superior de Personal, vengo en RESOLVER:

Primero.- Designar a D^a Salvadora Márquez Martín, empleada de este Ayuntamiento, para ejercer las funciones de Jefe de Unidad de Vías y Obras durante el período de 24 de junio al 11 de julio de 2014 (ambos inclusive).

Segundo.- Reconocer a la interesada y conceder la percepción de los efectos económicos del puesto de Jefe de Unidad de Vías y Obras durante el período que desarrolle las funciones inherentes a dicha plaza.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la interesada y a la Unidad de Personal de este Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí
el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 11 de julio de 2014.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Antonio García Ortega

Fdo. José C. Baquero Jiménez